



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº611-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2420397

San Marcos, 10 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°03-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR, de fecha 02 de abril del 2024, CARTA N°263-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de abril del 2024; CARTA N°04-2024-CONSORCIO PYQ/ S.O., de fecha 18 de abril del 2024; INFORME N°376-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de abril del 2024; INFORME N°2212-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 26 de abril del 2024; INFORME N°656-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de mayo del 2024; INFORME N°433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de mayo del 2024; INFORME N°2813-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 22 de mayo del 2024; INFORME N°192-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 05 de junio del 2024; INFORME N°574-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de junio del 2024; INFORME N°3549-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 18 de junio del 2024; INFORME LEGAL N°878-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 05 de julio del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 14 de junio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0172-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477, con un costo total de S/ 1,182,250.58 (Son: Un millón Ciento ochenta y dos mil Doscientos cincuenta con 58/100 soles), con fecha de presupuesto base de mayo 2022 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°611-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°223-2022-MDSM/CS-3**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TINYAYOC**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477, por el monto de S/ 1,041,436.95 (Son: Un millón Cuarenta y un mil Cuatrocientos treinta y seis con 95/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°013-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO P y Q**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 15 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante **Asiento N°171 del Cuaderno de Obra**, el Supervisor comunica la culminación de los trabajos de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°696-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°120-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 02 de abril del 2024, mediante **CARTA N°03-2024-PMGVJ/ING.SUPERVISOR**, el Sr. Antony Linder Peláez Quipuscoa, Representante Común de **CONSORCIO PYQ**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha 11 de abril del 2024, mediante **CARTA N°263-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Antony Linder Peláez Quipuscoa, Representante Común de **CONSORCIO PYQ**, las observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477, con la finalidad que realice la subsanación correspondiente, siendo recepcionada por este el día 15 de abril del 2024;

Que, con fecha de recepción 18 de abril del 2024, mediante **CARTA N°04-2024-CONSORCIO PYQ/ S.O.**, el Sr. Antony Linder Peláez Quipuscoa, Representante Común de **CONSORCIO PYQ**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2024, mediante **INFORME N°376-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2024-MDSM/GDUR/G

montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2024, mediante INFORME N°2212-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2024, mediante INFORME N°656-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 72,873.11 (Son: Setenta y dos mil Ochocientos setenta y tres con 11/100 soles), a favor del CONSORCIO P Y Q;

Que, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, mediante INFORME N°433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2539477		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO PYQ		
JEFE DE SUPERISION	ING. GIAN VICTOR JOSE PONCE MENDOZA		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 61,756.87	S/ 72,873.11
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN - RECEPCIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,370.16	S/ 6,336.79
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 67,127.03	S/ 79,209.90
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,712.70	S/ 7,920.99
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,712.70	S/ 7,920.99

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 61,756.87	S/ 72,873.11
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 5,370.16	S/ 6,336.79
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 61,756.87	S/ 72,873.11
1	VALORIZACION N° 01	Jun-22	S/ 10,979.00
2	VALORIZACION N° 02	Jul-22	S/ 21,271.81
			S/ 12,955.22
			S/ 25,100.74

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

NºGI-2024-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION Nº 03	Ago-22	S/21,271.81	S/25,100.74
4	VALORIZACION Nº 04	Set-22	S/8,234.25	S/9,716.41

PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/0.00	S/0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/0.00	S/0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/12,082.87	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/67,127.03	S/79,209.90

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/0.00	S/0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/0.00	S/0.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/67,127.03	S/79,209.90
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/12,082.87	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/79,209.90	S/79,209.90

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/5,370.16	S/6,336.79
SALDO		S/5,370.16	S/6,336.79

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/6,712.70	S/7,920.99
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/6,712.70	S/7,920.99
VERIFICAMOS			
VERDADERO			

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL SECTOR HUARCON-TINAYOC DEL CASERIO QUSHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2539477.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL SECTOR HUARCON-TINAYOC DEL CASERIO QUSHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2539477, con un costo de prestación final de S/. 79,209.90 (Son: Setenta y nueve mil Doscientos nueve con 90/100 Soles) Inc. I.G.V. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de Revisión de Expediente y Supervisión de Obra, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a 72,873.11 (Son: Setenta y dos mil Ochocientos setenta y tres con 11/100 soles) Inc. I.G.V.
- El monto no pagado por el concepto de Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de supervisión - Recepción de Obra, el cual asciende a S/. 6,336.79 (Seis mil trescientos treinta y seis con 79/100 soles) Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de Obra.
- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/. 7,920.99 (Son: Sete mil Novecientos veinte con 99/100 soles) Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.



Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2024-MDSM/GDUR/G

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°2813-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 05 de junio del 2024, mediante **INFORME N°192-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la ampliación del **INFORME N°433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2024, mediante **INFORME N°574-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Ratifica la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477, y solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión del acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 18 de junio del 2024, mediante **INFORME N°3549-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, y solicita su opinión legal para la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477;

Que, con fecha de recepción 05 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°878-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477, concluyendo que resulta legalmente **VIABLE** aprobar la liquidación en mención, por lo que indica proceder con la emisión de la resolución;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2539477, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°656-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 06 de mayo del 2024; **INFORME N°433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de mayo del 2024; **INFORME**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº611-2024-MDSM/GDUR/G

Nº574-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de junio del 2024; INFORME LEGAL Nº878-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 05 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL SECTOR HUARCON-TINYAYOC DEL CASERIO QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2539477, siendo su costo final de S/. 79,209.90 (Son: Setenta y nueve mil Doscientos nueve con 90/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 7,920.99 (Son: Siete mil Novecientos veinte con 99/100 soles), a favor de CONSORCIO P Y Q.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION - RECEPCION DE OBRA, por el monto de 6,336.79 (Son: Seis mil Trescientos treinta y seis con 79/100 soles), a favor de CONSORCIO P Y Q.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2420397



Municipalidad Distrital de San Marcos